



CHACRAS DE CORIA, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0041485/2022, mediante el cual la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad solicita la suspensión momentánea de todas las salidas de estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 002/2022, este Decanato resolvió establecer hasta el 31 de diciembre de 2022, un sistema que rigiera las salidas de estudiantes y docentes de la Facultad.

Que, por el momento, es necesario continuar con el sistema ya implementado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que todas las salidas realizadas por estudiantes y docentes de la Facultad se registrarán por lo dictaminado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que todas las salidas curriculares que realicen los estudiantes de esta Casa de Estudios, deberán tener como punto de partida el predio de la Facultad de Ciencias Agrarias, sito en calle Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. La Facultad no está obligada a disponer de transporte alguno para las actividades curriculares, siendo responsabilidad exclusiva y excluyente de cada estudiante el medio y modo de transportarse a fin de cumplir con su deber curricular.

ARTÍCULO 3º.- El docente responsable de la salida deberá informar con una antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles al correo electrónico **salidas@fca.uncu.edu.ar** de esta Facultad la lista de estudiantes que participarán de la citada actividad mediante modelo de nota establecido en Anexo II, a fin de poder, en caso de corresponder, tramitar los seguros pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el docente responsable deberá presentar a la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Casa de Estudios, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, la Declaración de deslinde de responsabilidad firmada de manera individual por los participantes conforme el

ORDENANZA N° 1/2023 _ _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

1983/2023

40 Años
DE DEMOCRACIA

ORDENANZA DIGITAL

modelo que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

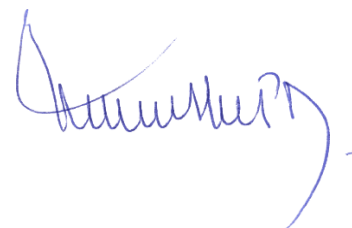
ORDENANZA Nº 1/2023 _ _ _ _ _
MDR.

ANEXO I

FORMULARIO DESLINDE DE RESPONSABILIDADES

-----Por la presente, se le notifica que la **Facultad de Ciencias Agrarias**, NO provee medio de transporte. Se le hace saber que la responsabilidad civil por el medio de transporte elegido para concurrir y retornar de su actividad y los daños que puedan suceder en tal itinerario, en el espacio curricular _____ de 1°, 2°, 3°, 4°, 5° o 6° año, es exclusiva y excluyente del suscripto, deslindando de responsabilidad a la institución y al docente a cargo.-----

Apellido y Nombre	DNI N°	Firma





ANEXO II

Mendoza, de de 2023

*Sres. Secretaria Académica
y Secretario Administrativo Financiero:*

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con motivo de informarles sobre la realización de una salida, según los datos consignados a continuación:

Cátedra/Sector que organiza la salida	
Fecha y horario de la salida	
Empresa/Institución a visitar	
Domicilio	

Asimismo, les solicito se realicen las gestiones necesarias para generar el Alta de Seguro de los siguientes estudiantes:

	Apellidos y	DNI	Fecha de	Carrera
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				



Asimismo, se deja constancia de los datos del/los Docente/s a cargo de la visita:

Apellidos y	N° de	Cátedra	Correo electrónico

.....
Firma, Aclaración y N° de Legajo del Docente solicitante